

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N° 869/17-D2



H103011650933

REF.: PUNTES VIVIANA ANTONIA c/ CURUBETO MONTENEGRO CRISTINA
BENITA S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
869/17-D2

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019 siendo la hora señalada a fin de que se lleve a cabo la **audiencia testimonial** fijada para el día de la fecha, comparecen por ante este Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación, Dr. Segundo Vega Adad como patrocinante de la parte demandada, Cristina Benita Curubeto Montenegro y una persona ofrecida como testigo quién interrogado conforme lo dispuesto por la Acordada N° 47/03 de la E.C.S.J. dijo llamarse: **Maria Angelica Zorrilla**, DNI N°: **10.810.310**, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, fecha de Nacimiento: 18/12/1950, de profesión Ama de casa, con domicilio en Mza. D. Block 2, 1° piso, depto 4, Barrio Este II, San Miguel de Tucuman, de Estado Civil: Casada con Hugo Mario Ramirez Nombre de su padre: Fallecido. Madre: Fallecida.- Abierto el acto, previo juramento de Ley que le fuera tomado en debida forma e interrogado a tenor del cuestionario propuesto el deponente responde: **A LA PRIMERA:** Si conozco a la Sra. Curubeto. No tengo ningun parentesco con las partes. No soy amiga de ninguna de las partes. No tengo enemistad manifiesta con ninguna de las partes. Trabajé para la Sra. Curubeto. No tengo interes en el juicio. No soy deudora ni acreedora de ninguna de las partes. No tengo ningun juicio contra las partes. **A LA SEGUNDA:** No la conozco. **A LA TERCERA:** No no sé la verdad, no la conozco, no se nada de ella. **A LA CUARTA:** Fui su empleada o mejor dicho la niñera de la hija de la Sra. 1998 al 2007. **A LA QUINTA:** Porque una amiga me ha comentado que la Sra. no vivia mas ahi. **A LA SEXTA:** No no sé nada sobre esa persona que me nombra ud., no sé nada yo. **A LA SEPTIMA:** No sé nada. **A LA OCTAVA:** No no sé la verdad que tiempo hace, no no sé nada de ella. **A LA NOVENA:** No no sé la verdad, no sé nada. **A LA DECIMA:** Si, supongo que si, que saben que no la conozco a la Sra., la conozco a la Sra. Curubeto y a la hija nada mas. En este estado se le cede la palabra al letrado oferente de la prueba quien solicita las siguientes preguntas aclaratorias: **1)** Con relacion a la respuesta dada a la pregunta N° 6, aclare la testigo si a traves de la Sra. Curubeto Montenegro tenia conocimiento de que la Sra. Puentes concurría a su domicilio en forma eventual a realizar algunas tareas. En este estado se procede a interrogar a la testigo: **1)** Por intermedio de una amiga mia, que la conoce a la Sra. Curubeto, yo siempre preguntaba de la nena, y buena esa persona me comentaba de que tenia una empleada, pero no la conozco personalmente, una persona que le colaboraba, no me acuerdo el nombre yo. Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S. S y los comparecientes por ante mí que doy fé. -869/17-D2 MLTV

MZA

Maria Angelica Zorrilla
10.810.310

[Signature]
Cristina Curubeto

DR. CARLOS ALBERTO PRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.

DR. SEGUNDO B. VEGA ADAD
ABOGADO
MAT. PROF. 4418 - L° J. - F° 409
MAT. FED. T° 97 - F° 359

PROF. MATIAN JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA P. NOM.

[Signature] - DNI 13.378.220